

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

313/1991

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*
MINUTA DE COMUNICACION


En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales me dirijo al "Grupo de Padres, Familiares y Amigos de Personas Discapacitadas" en relación al asunto ingresado a esta institución, registrado bajo el número 1660/2010.


En ese sentido informo que, de acuerdo a la inquietud planteada, se encuentra vigente la ordenanza municipal 3748, sancionada el 12 de mayo de 2010, y que la reglamentación, empadronamiento y puesta en funcionamiento del COMUDI es competencia del Poder Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, salud atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN C.D. Nº 005 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/03/2011


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

005